

JUEVES 12 DE MARZO DE 2009

Los magistrados revocaron el sobreseimiento del instituto para favorecer a esa empresa

## Nuevo revés del TEPJF al IFE; anulado, el perdón a Televisa

Los consejeros electorales no consideraron la manipulación de las pautas, sostiene el tribunal

También echaron atrás las bases de colaboración que el instituto había suscrito con la CIRT

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el sobreseimiento otorgado por el Instituto Federal Electoral (IFE) para favorecer el perdón por la manipulación de pautas en que presuntamente habría incurrido Televisa al iniciar las precampañas. La resolución advierte que la firma de un acuerdo con los presuntos infractores de ninguna manera provoca que deje de existir la conducta y, por tanto, el desempeño del instituto fue ilegal y anticonstitucional.

Vinculado a este revés, previamente los magistrados habían igualmente revocado las bases de colaboración que el IFE suscribió con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) por haber sido pactadas de manera ilegal por tres consejeros electorales –integrantes del comité del ramo– y la secretaria ejecutiva. No pueden, se dijo, cuatro personas avalar un acuerdo –que tiene prácticamente un uso de reglamentación– que compromete el desempeño de todo el instituto en la materia.

El TEPJF fue enérgico para corregir la ilegalidad del IFE al perdonar a Televisa, ordenándole que en 24 horas se distribuya el dictamen donde se analice el fondo de las irregularidades y en 24 horas más sesione el Consejo General para finalizar el procedimiento sancionador anticonstitucionalmente suspendido bajo el auspicio de cinco consejeros, por lo que deberá entrar al fondo y definir si Televisa actuó ilegalmente.

Polémicas desde su origen, ambas decisiones fueron anuladas. En su momento, consejeros electorales echaron atrás el dictamen de la secretaria ejecutiva considerando una sanción de 4 millones de pesos a Televisa, a partir de negociaciones con las empresas, bajo la promesa de que procurarían no repetir las conductas que se le imputaban: interrumpir programación deportiva, transmitir en paquete los spots del IFE y los partidos, así como incluir cortinillas de advertencia desacreditando la propaganda política que presentarían.

El acuerdo, que se firmó el mismo día en que las empresas comparecieron para justificar sus conductas consideradas ilegales por la secretaria ejecutiva, se vino abajo y con ello el perdón a Televisa –y a TvAzteca, cuyo caso está pendiente–, con lo que el TEPJF asestó un severo revés jurídico y político al IFE, votado además de manera unánime.

Al referirse al caso de Televisa –impugnado por PRD y PT–, la magistrada presidenta, María del Carmen Alanís, sostuvo que el Instituto Federal Electoral se apartó de los principios de constitucionalidad y legalidad, entre otros aspectos por no haber aplicado sus facultades sancionadoras en procedimientos relacionados con la administración del tiempo del Estado para los partidos políticos.

Ningún acuerdo, bases o convenios que celebren el IFE, partidos o concesionarios, pueden servir como justificación para que la máxima autoridad electoral suspenda o dé por terminado un procedimiento sancionador de esta naturaleza. El instituto debió continuar con el procedimiento y determinar si se violaron o no las disposiciones legales a efecto de imponer, en su caso, una sanción o absolver a los denunciados.

La resolución presentada sostenía que la suscripción de un acuerdo de voluntades es insuficiente para detener el procedimiento y en su caso sancionar conductas que se estiman reprochables (...) La conducta no pudo haber cesado al haberse firmado, en fecha posterior, unas bases de colaboración, bajo el supuesto de que servirían para prevenir la conducta denunciada.

El magistrado ponente, Alejandro Luna Ramos, descalificó la argumentación de los consejeros que auspiciaron el sobreseimiento, al señalar que es imposible que la conducta atribuida a una concesionaria cesara con ese convenio firmado 10 días después de que acontecieron los hechos denunciados. Luna Ramos señaló que aun en el supuesto de que las bases fueran válidas, no podían ser aplicables para decir que las conductas habían cesado.

Fue un pésimo día para el IFE, pues previamente los magistrados habían aprobado –también unánimemente– declarar ilegales las bases de colaboración firmadas con la CIRT, bajo la premisa de que los consejeros que las firmaron no tenían atribuciones para involucrar una decisión que debió haber sido adoptada, en su caso, por el Consejo General del instituto.

Al resolver el recurso presentado por el Partido Socialdemócrata, el TEPJF dijo que tampoco el secretario ejecutivo tiene atribuciones para firmar este tipo de convenios. El magistrado Pedro Penagos señaló la importancia de que el IFE busque colaboración con los diversos actores involucrados en el proceso electoral, pero bajo procedimientos legales.

Subrayó que la resolución de los magistrados no se refería al contenido de las bases de colaboración, sino a la legalidad del procedimiento. Cabe recordar que esas bases se firmaron en medio de fuertes presiones de las televisoras contra el Instituto Federal Electoral para que no se les sancionara por la presunta manipulación de las pautas en que habrían incurrido.

Paradójicamente, horas después de que los abogados acudieron a la audiencia de pruebas –el 11 de febrero–, los representantes de la CIRT intensificaron las negociaciones que derivaron, primero, en la firma de las bases de colaboración y después en el perdón a Televisa y a TvAzteca.

La magistrada Alanís destacó que se incurrió en ilegalidades como el hecho de que las bases ni siquiera fueron discutidas en el Comité de Radio y Televisión y fueron firmadas por personas no facultadas para ello, sin el mandato del Consejo General.

# Revés jurídico

ALONSO URRUTIA Y ANDREA BECERRIL

La revocación de las bases de colaboración que el Instituto Federal Electoral (IFE) había firmado con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), así como la orden de analizar las presuntas irregularidades de Televisa ilegalmente sobreesidas por el organismo, generó reacciones encontradas. El consejero electoral Arturo Sánchez admitió que la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es un revés jurídico que además complica nuestra tarea de arbitraje político con diversos actores.

El también consejero Marco Antonio Gómez Alcántar planteó su inconformidad con la determinación y minimizó su alcance, toda vez que las bases de colaboración eran para fijar una agenda de puntos a resolver con los concesionarios, los cuales, dijo, ya están subsanados.

Su homólogo Marco Antonio Baños señaló que la decisión de sobreseer el caso de Televisa no fue ningún error, sino que se apeló a una posibilidad jurídica que se sustentó, dijo, no en las bases de colaboración con la CIRT, sino en la desaparición de las conductas de la televisora.

El presidente del Comité de Radio y Televisión, Virgilio Andrade, consideró que ante la decisión de los magistrados el IFE debe buscar la vía legal correcta para mantener el esquema de colaboración con los concesionarios.

Gómez Alcántar señaló que lo preocupante ahora no es que se haya revocado el acuerdo con la CIRT, firmado por consejeros y el secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo Molina, sino todos los acuerdos que han sido firmados desde antes de 2006, y que bajo estos criterios se pondría en duda su legalidad sin tomar en cuenta las facultades que le otorga la ley.

Por su parte, senadores perredistas aplaudieron la determinación del tribunal electoral, pues siempre dijimos que el llamado acuerdo del perdón era ilegal, comentó el también presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, Carlos Sotelo.

Hizo notar que es importante la resolución adoptada, porque de lo contrario se habría garantizado impunidad a las dos grandes televisoras.

Finalmente, el legislador perredista Arturo Núñez consideró que el tribunal electoral dio la razón a las fuerzas políticas que desde un principio manifestaron su inconformidad con ese acuerdo entre el IFE y la CIRT

## El IFE se topa con el narco en BC

ANTONIO HERAS, CORRESPONSAL

Mexicali, BC, 11 de marzo. El Instituto Federal Electoral (IFE) detectó en el distrito electoral uno de Baja California, que abarca la zona oriente de esta capital, el Valle de Mexicali y el puerto de San Felipe, casas deshabitadas, cambios de domicilio de ciudadanos insaculados para ser funcionarios de casilla en las elecciones del 5 de julio, un alto número de personas sin un modo honesto de vivir, puntos de posible venta de drogas, zonas de alta incidencia delictiva, pistas de aterrizaje para el tráfico de drogas y lugares donde habitan presuntos capos.

Un acuerdo del distrito electoral uno, con sede en Mexicali, firmado por el vocal ejecutivo del IFE, Leopoldo Martínez Herrera, y por el secretario José Francisco Sánchez Guerrero, aprueba la lista de 66 secciones de atención especial.

El documento acota que en la sección electoral 37 hay riesgos para capacitar y notificar a ciudadanos que deberán colaborar en las casillas; además, proliferan lugares de venta de droga. Se indicó que en las secciones 459, 488, 497, 501 y 599 los vecinos no abren para dar información, no se localiza a los ciudadanos (y hay) gran número de casas desocupadas y/o en renta.

Menciona que en 29 secciones se ha presentado un número considerable de delitos, y en las 596 y 597 se vende droga durante todo el día (...) la gente se muestra temerosa de proporcionar información de sus vecinos, lo que representa un riesgo para los capacitadores del IFE.

En las secciones de la 661 a la 669 el IFE encontró "un gran número de viviendas desocupadas y dispersión, además de varias pistas para *narcoavionetas*", mientras la 691 es reconocida por la venta y consumo de droga y alta peligrosidad.

Mientras, la delegada del PRI en Baja California, María Esther Scherman Leño, anunció que presentará ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un recurso de revisión por sospechar que la insaculación en las secciones mencionadas se realizó antes del 2 de marzo, cuando el IFE determinó que los seleccionados serían aquellos ciudadanos cuyo apellido empezara con la letra Z.

Jueves 11 de Marzo de 2009

## Dan revés al IFE: tiran pacto con TV

Anula el Trife perdón a Televisa. Califican de indebido acuerdo con la CIRT para no sancionar a la televisora

Érika Hernández

(12 marzo 2009).- Un nuevo revés para el IFE.

El Tribunal Electoral ordenó ayer al consejo general del IFE reabrir el procedimiento sancionador contra Televisa, empresa a la que el pasado 13 de febrero el Instituto decidió no multar a pesar de no haber respetado las pautas de spots de partidos y haberlos transmitido de manera concertada con TV Azteca con una cortinilla, en bloque y en medio de eventos deportivos al iniciar las precampañas.

El Trife incluso descalificó el acuerdo para la normalización de la transmisión de propaganda que el IFE suscribió el 11 de febrero con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión para que no se repitieran las "conductas atípicas".

"La suscripción de un acuerdo de voluntades es insuficiente para detener el procedimiento establecido en la ley electoral para analizar y, en su caso, sancionar las conductas que se estiman reprochables", indica el dictamen del Tribunal.

El Trife consideró que, si bien dicho acuerdo previene conductas posteriores, la acción de la televisora se dio 10 días antes, por lo que el documento no podía ser retroactivo y dejar sin materia actos que son "violatorios" de la norma constitucional.

Por unanimidad, los Magistrados consideraron que los consejeros no debieron sobreeser el procedimiento que preveía el castigo a Televisa, por lo que le impuso un plazo -una vez que reciba la notificación- de 24 horas al secretario ejecutivo del IFE para que entre al fondo del asunto y presente un nuevo dictamen al consejo general.

El 13 de febrero, por cinco votos contra cuatro, el IFE decidió no castigar a Televisa ni a Televisión Azteca por la denominada "conducta atípica" en la que incurrieron al transmitir, el 31 de enero y el 1 de febrero, spots en bloque, para lo cual interrumpieron la transmisión del Super Bowl y de partidos del futbol mexicano.

Los consejeros electorales no avalaron ese día el proyecto de la secretaría ejecutiva, que contemplaba una multa de 7 millones de pesos para Azteca y 4 millones para Televisa, por lo que aprobaron la propuesta de Marco Antonio Baños de desechar los expedientes.

El PRD y el PT presentaron ante el Trife un recurso de apelación para cada televisora. Los Magistrados aún analizan el caso de TV Azteca.

Así lo dijo

"La suscripción de un acuerdo de voluntades es insuficiente para detener el procedimiento establecido en la ley electoral para analizar y, en su caso, sancionar conductas que se estiman reprochables".

Sentencia del Trife

## Vapulea el Tribunal decisión del IFE

**Anulan magistrados convenio firmado con la CIRT. Dicen que consejeros no están facultados para firmar acuerdos de radio y televisión**

Érika Hernández

**(12 marzo 2009).**- Los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acusaron al secretario ejecutivo y a tres consejeros del IFE de extralimitarse en sus funciones al firmar con la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) un acuerdo para normalizar la transmisión de spots electorales.

Los magistrados no sólo dejaron sin efecto el acuerdo con la CIRT, sino que puntualizaron que no se ajustó a la legalidad, pues ni el secretario ejecutivo del IFE, Edmundo Molina, ni los consejeros electorales Virgilio Andrade, Marco Gómez y Arturo Sánchez estaban legitimados jurídicamente para firmar ese convenio.

El 11 de febrero, el mismo día en el que Televisa y TV Azteca tuvieron audiencia para justificar por qué interrumpieron transmisiones deportivas con la propaganda electoral, los cuatro firmaron las "Bases de colaboración entre el IFE y la CIRT para promover las mejores condiciones en la administración de los tiempos oficiales".

En ese documento, los concesionarios de radio y televisión se comprometían a transmitir la propaganda electoral en los tiempos que marca la ley y no establecer cortinillas para avisar al usuario que era una disposición del IFE.

En su sesión de ayer, los magistrados del TEPJF determinaron que quienes suscribieron el acuerdo no tienen facultades para ello y que es el Consejo General el que debe aprobar la firma de un pacto como ese.

"La suscripción de estas bases no se ajustó a lo previsto en la normatividad: no fueron analizadas en el Comité de Radio y Televisión del Instituto y el secretario ejecutivo, representante legal del IFE, no puede actuar sino por mandato del Consejo General.

"Los tres consejeros que firmaron no cuentan con las atribuciones para ello y la participación del secretario

ejecutivo no subsana el problema, porque el Consejo General no facultó expresamente a dicho funcionario para la suscripción del documento", comentó la magistrada presidenta María del Carmen Alanís.

Los jueces electorales dejaron claro que no están prejuzgando el contenido ni el fondo del acuerdo, sólo si la firma se ajusta a la legalidad.

El magistrado Flavio Galván, quien armó el dictamen, insistió que se convierte en un acto jurídico nulo, porque no fue celebrado por sujetos "legitimados jurídicamente".

También coincidieron en que aunque la intención política de los consejeros es un "esfuerzo encomiable" para optimizar el desarrollo del proceso electoral en materia de radio y televisión, quienes lo firmaron se extralimitaron en sus funciones.

"Las autoridades como el Instituto Federal Electoral sólo pueden hacer lo que la ley les permite... resulta evidente que quienes lo suscribieron no cuentan con las facultades para tal efecto", añadió el magistrado Esteban Penagos.

Así lo dijo

"(El secretario y los consejeros) no cuentan con las facultades legales para suscribir ese tipo de convenios en materia de radio y televisión".

Esteban Penagos  
Magistrado electoral

## Prometen consejeros una revisión a fondo

### Guadalupe Irizar

**(12 marzo 2009).**- Los consejeros electorales Marco Baños, Marco Gómez y Arturo Sánchez defendieron su actuación frente a las televisoras, pero aceptaron que tendrán que revisar a fondo sus decisiones, luego de los dos nuevos reveses que les propinó el Tribunal Electoral, primero al anular un convenio con la CIRT y luego al revocar el perdón de una multa a Televisa.

"No, por supuesto que no fue un error", dijo el consejero Baños, quien propuso el sobreseimiento de la multa no sólo a Televisa sino también a Televisión Azteca y logró mayoría en el Consejo General.

"Se tomó una decisión por mayoría de votos no fue sobre el hecho de que ya había unas bases de colaboración con la CIRT sino sobre la base de la modificación de las conductas de las televisoras", añadió.

"Falta saber qué artículo dice el Tribunal que se violó (con la firma del acuerdo con la CIRT)", comentó por su parte el consejero Marco Gómez.

También integrante del Comité de Radio y Televisión, Gómez, quien promovió la firma de las bases de colaboración con la CIRT junto con los otros dos integrantes de esa instancia, los consejeros Arturo Sánchez y Virgilio Andrade, consideró, sin embargo, que "la revocación de las bases no tiene ninguna consecuencia" ya que la agenda planteada ahí y los objetivos plasmados en ese documento ya tuvieron efecto.

En tanto, el consejero Arturo Sánchez dijo que acatarán las indicaciones del Tribunal para entrar al fondo de la discusión sobre si se sanciona o no a las televisoras, pero que la decisión tendrá consecuencias.

"Nos dificulta el arbitraje político con las televisoras", dijo el consejero Sánchez.

Los tres consejeros coincidieron en que será decisión del secretario ejecutivo presentar o no al Consejo General, para su discusión, el mismo proyecto de acuerdo que expuso el 13 de febrero y que propone declarar fundado el proceso sancionador a las dos televisoras con multa por un total de 9 millones de pesos.